

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1918/26

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de vertidos de aguas residuales a través de la Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente y el texto de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal quedan expuestos al público en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, que computará en la forma prevista en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas ante la Asamblea de Concejales.

Si transcurrido el citado período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de modificación, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Mombeltrán, a 24 de septiembre de 2026.

La Presidenta de la Mancomunidad, *Rosana Barba Niño*.